

Actualización: Expansión de elegibilidad de matrícula estatal ● en VA para

Para mayor información:

Centro de Justicia de
Asistencia Legal
703.778.3450
6066 Leesburg Pike #520
Falls Church, VA 22041
Abogada a cargo:
Nady Peralta
nady@justice4all.org

Empezando el 1 de julio del 2020, más estudiantes serán elegibles para establecer domicilio en Virginia y pagar matrícula estatal en las universidades públicas del estado, sin importar su estatus migratorio.

Elegibilidad actual para matrícula estatal

Bajo la ley actual, estudiantes indocumentados (e incluso algunos estudiantes con aplicaciones pendientes para estatus legal) no califican para matrícula estatal. Como resultado, muchos estudiantes inmigrantes que han vivido en Virginia la mayoría de su vida han sido clasificados como estudiantes “no residentes” y no pueden costear la universidad debido al alto precio.

Expansión de elegibilidad empezando el 1 de julio del 2020

El código de Virginia ha cambiado de tal forma que comenzando el 1 de julio del 2020, los estudiantes podrán establecer domicilio en Virginia *sin importar su estatus migratorio* (excepto estudiantes internacionales con visas de estudiantes o visas temporales), siempre y cuando puedan demostrar todo lo siguiente:

- El estudiante asistió a una escuela secundaria en Virginia por lo menos dos años;
- El estudiante se graduó de una escuela secundaria (pública, privada, o escuela en casa) de Virginia, u obtuvo un GED, después del 1 de julio del 2008;
- El estudiante o uno de sus padres ha hecho la declaración de impuestos en el estado de Virginia por los últimos dos años;¹ y
- El estudiante se registra en una universidad pública o “community college” en Virginia.

¹ Existe una excepción para personas que no necesitan hacer declaración de impuestos en Virginia (por ejemplo si su ingreso es demasiado bajo).

Preguntas Frecuentes

- ¿Qué debo hacer si me han **clasificado de forma errónea como alumno “no residente”**?
 - Si usted ha sido mal clasificado, usted debe apelar directamente a su universidad. Cada universidad tiene diferentes procesos de apelación; revise la página de admisiones o de la oficina de registro de la universidad. Es importante arreglar una clasificación errónea tan pronto como se dé cuenta, ya que las universidades muchas veces tienen plazos de apelación muy cortos.
- Yo **ya comencé clases en una universidad y actualmente estoy clasificado/a como “no residente”**. Si cumpla con los nuevos requisitos, ¿puedo cambiar mi clasificación?
 - Sí, pero debe aplicar nuevamente antes del nuevo semestre, mucho antes que las clases empiecen, en caso de que haya algún problema. Esto significa que los estudiantes que estudiarán en el otoño del 2020 deberán aplicar **inmediatamente después del 1 de julio** para asegurarse que todo salga a tiempo. Revise el sitio web de su universidad o hable con un consejero para determinar el plazo.
- Yo fui clasificado originalmente como estudiante “no residente” pero acabo de ser reclasificado como “residente” bajo la nueva ley. ¿**Obtendré un reembolso o crédito por la diferencia** entre la matrícula estatal y la que ya pagué?
 - No, la nueva ley sale en vigencia el 1 de julio del 2020, pero no es retroactiva; así que no provee reembolsos ni créditos a estudiantes. Asimismo, **la nueva ley no se aplica de forma automática**. Esto significa que para poder ser reclasificado como estudiante “residente” (y evitar pagar precios de “no residente” de aquí en adelante), usted debe completar el proceso de apelación de la escuela.
- ¿**Qué pasa si mis padres no han pagado impuestos estatales en Virginia?**
 - A menos que usted califique como un “estudiante independiente” (usualmente porque ha vivido separado de sus padres por años), uno o ambos padres deben ir donde un preparador de impuestos para declarar y pagar impuestos estatales en Virginia. Si no tienen un número de seguro social, deben aplicar para un número de identificación individual para pagar impuestos (ITIN).
 - Si el preparador de impuestos les dice que no tienen que pagar impuestos estatales en Virginia (por ejemplo si su ingreso es muy bajo), deben solicitar al preparador que ponga esto por escrito y traer la carta a la oficina de registro de la universidad.
 - Recuerde que tiene que aplicar mucho antes que comience el siguiente semestre, y por lo tanto no debe esperar a pagar impuestos hasta el 1 de julio; lo puede hacer inmediatamente.
- ¿**Cómo puedo saber si califico para pagar la matrícula estatal** bajo la nueva ley, o si mi situación es una de las excepciones de ley?
 - Si no está seguro/a si usted es elegible para pagar la matrícula estatal, o si tiene alguna pregunta acerca de la nueva ley, por favor llame al Centro de Justicia de Asistencia Legal al (703) 778-3450 para discutir sus circunstancias con un/a abogado/a.